

1130-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Santa Cruz, provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Santa Cruz

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502600532	RODOLFO ALBERTO OBANDO CANTON	PRESIDENTE PROPIETARIO
502600674	SEIDY LEIVA DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502280465	OLBER GONZALEZ VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
503530099	NATALHY VILLAFUERTE VILLALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
504020771	YERLIN FIORELA BRAN MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
113320950	RICHARD ESTEBAN MARCHENA TORRES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501890092	JOSE LEON MATARRITA MATARRITA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
503530099	NATALHY VILLAFUERTE VILLALTA	PROPIETARIO
502280465	OLBER GONZALEZ VILLARREAL	PROPIETARIO
113320950	RICHARD ESTEBAN MARCHENA TORRES	PROPIETARIO
502600532	RODOLFO ALBERTO OBANDO CANTON	PROPIETARIO

502600674 SEIDY LEIVA DIAZ

PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional

Ref nº: 7257, 6077-2021